

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

REF: ACCIÓN DE TUTELA (INCIDENTE)

Accionante: OMAIRA LICETH PARADA BLANCO

Accionado: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS
VÍCTIMAS-UNARIV

Rad. 20001.31.10.001.2018-00153-00

Valledupar, Cesar, veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019)

En vista que la entidad accionada en escrito anterior, manifestó estar realizando los trámites administrativos correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en fallo de tutela del 21 de junio de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se ordena requerir al doctor VLADIMIR MARTIN RAMOS jefe de oficina asesora jurídica de la citada entidad, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, haga llegar a este despacho judicial, copia de la comunicación dirigida a la accionante, en donde se le informa las novedades que presenta su caso particular.

Hágase saber al requerido que en atención a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del C. G. del P., ante el incumplimiento de la presente orden será sancionado con multas hasta de 10 salarios mínimos mensuales, de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 59 de la ley 270 de 1996.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

CAC
Oficio No 1261

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica
a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario